

## **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

---

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas con catorce minutos del día veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno, en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de recibida y admitida la solicitud de información No. OIR2021-047, presentada ante esta dependencia, vía correo electrónico, en horario hábil el día once de agosto de dos mil veintiuno, ante la Unidad de Acceso a la Información Pública por parte de [REDACTED] Abogada, siendo la fecha de entrega de información el día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; POR TANTO, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa RESUELVE:

ENTREGAR la información solicitada mediante la asignación OIR2021-047, relacionada a:

- a) Casos judicializados y condenas de casos de desaparición de niñas que lleven registrados desde 0-12 años y mujeres adolescentes de 13-17 años del período comprendido de julio a diciembre 2020 y enero a julio 2021
- b) Niñas desde 0-12 años y mujeres adolescentes de 13-17 años, en el período comprendido de julio a diciembre 2020 y enero a julio 2021 que han sido encontradas (vivas - fallecidas) y que han sido registrados de manera oficial por su institución;
- c) Enumeración taxativa y descripción de todos los servicios especializados que toda su institución brinda a niñas y mujeres adolescentes, para la atención y prevención de la violencia hacia esta población;
- d) Enumeración taxativa de las ONG, Fundaciones o instituciones con las cuales coordinan directamente trabajo relacionado a género, perspectiva de género, niñas y mujeres adolescentes a nivel nacional e internacional;
- e) Presupuesto para funcionamiento general de la institución y presupuesto desagregado específicamente para la atención y prevención de la violencia hacia las niñas y mujeres adolescentes durante el período del año 2019 al 2024.

En cuanto a los literales a) b) no es competencia de esta Gerencia brindar respuesta, tomando en cuenta lo dispuesto en el Art. 180 LEPINA. Exhortándole a dirigir su petición al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correo electrónico: [oficialdeinformacion@conna.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@conna.gob.sv)

NOTIFIQUESE, la entrega de la información a la solicitante a través del medio solicitado: correo electrónico.

ARCHIVASE.



---

Licda. Karla Mileny Rivas Morales  
Oficial de Información del ISNA

*Este documento se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 53 del Reglamento de la referida ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios: según el Art. 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública: "... si los detalles proporcionados por el solicitante no basten para localizar la información pública o son erróneos..." o como lo determina el Art. 45 inciso primero del Reglamento de la citada ley, los datos de la solicitud sean genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.*